



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 76

La Plata, agosto 23 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. para que gestione del Superior Gobierno de la Provincia la cesión de una fracción de terreno en esta ciudad, en paraje y de superficie adecuados al objeto, y que se destinará a la construcción del nuevo corralón de limpieza y caballeriza municipal.

Art. 2º) Autorízase así mismo para gestionar de la Honorable Legislatura la autorización correspondiente a efecto de enagenar en remate público la manzana de terreno de propiedad municipal, donde está actualmente ubicado el corralón de limpieza calles 11-12-64 y 65

Art. 3º) El D.E. obtenida la ley a que se refiere el artículo anterior, procederá al estudio de planos y presupuestos para la construcción del corralón de limpieza en el lugar que se le destine.

Este estudio, planos y presupuestos serán elevados al H. Concejo a los efectos de su aprobación.

Art. 4º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.